



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 12 DE ENERO DE 2006.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:15 horas del día doce de enero de dos mil seis, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Manuel Rodríguez Rodríguez, los Concejales: José Luis Ulecia Narro, M^a Sagrario Ijalba Monge y M^a Guadalupe Rodríguez Simón, asistidos del Secretario de la Corporación Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 27 de diciembre de 2005, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA AMPLIACIÓN DE COLEGIO PÚBLICO DE ENTRENA.-

Vista la Orden nº 37/2005, de la Consejería de Educación, Cultura, y Deporte, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones a municipios de La Rioja, para cooperación con los mismos en el ejercicio de las competencias municipales en materia de obras de reforma, conservación y mantenimiento de edificios donde se encuentren ubicados centros docentes públicos donde se impartan enseñanzas de educación infantil de segundo ciclo y educación primaria, y la Resolución del propio Consejero de fecha 28 de noviembre, publicada en el BOR nº 164, de 13 de diciembre de 2005, por la que se convocan subvenciones.

Visto la conveniencia de implantar el servicio de comedor escolar del Colegio Público Hispano-América, lo cual requiere la ejecución de obras con carácter previo.

Visto la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Francisco Iturriaga Santolaya, con un presupuesto de ejecución por contrata de 147.533,44 € (IVA incluido).

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:
Primero.- Aprobar la citada Memoria Valorada.



Ayuntamiento de Entrena

Segundo.- Solicitar subvención al amparo de la citada orden, para la financiación de la obra de “Ampliación de colegio público de Entrena”, asumiendo el compromiso de ejecutar las obras en el plazo que se establezca, de asumir el pago de la parte no subvencionada, así como el cumplimiento de cuantos requisitos sean exigidos.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente, Manuel Rodríguez Rodríguez, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación a la subvención solicitada.

3.- DEVOLUCIÓN DE AVAL A PROYECTOS Y SERVICIOS J.I.V., S.L.-

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de la representación legal de Proyectos y Servicios J.I.V., S.L., para la devolución de aval presentado por importe de 12.000,00 €, prestado por la entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, con fecha 4 de diciembre de 2002 e inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 0182000129790, a fin de responder de posibles desperfectos y garantía de urbanización a consecuencia de obra llevada a cabo en calle Mayor, nº 37.

TENIENDO EN CUENTA la finalización de la obra ejecutada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Autorizar la cancelación del citado aval, con devolución de original al interesado.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa solicitante.

4.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.-

4.1.- SOLICITUD DE M^a CARMEN GARCÍA ORTUÑO.-

Vista la solicitud de M^a Carmen García Ortuño, de prórroga de concesión del Nicho nº 18, por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 18, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).



Ayuntamiento de Entrena

- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la solicitante.

4.2.- SOLICITUD DE PEDRO IZQUIERDO SUFRATEGUI.-

Vista la solicitud de Pedro Izquierdo Sufrategui, de prórroga de concesión del Nicho nº 19, por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 19, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE "REURBANIZACIÓN DE CALLE LOS ROBLES".-

TENIENDO EN CUENTA que la obra de "Reurbanización de Calle Los Robles" se halla incluida en el Plan Regional de Obras y Servicios para el ejercicio 2006.

Dado que es conveniente acometer su ejecución de manera simultánea a la obras de "Renovación de Redes de Calles del Casco Viejo (1ª Fase)".

TENIENDO EN CUENTA lo que dispone el artículo 141 d) del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dado que se cumplen los presupuestos de hecho para la adjudicación del contrato por procedimiento negociado sin publicidad previa, al tratarse de



Ayuntamiento de Entrena

una obra con carácter complementario de la principal, la de Renovación de Redes de Calles del Casco Viejo (1ª Fase).

Se acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Proceder a tramitar expediente de adjudicación de la citada obra por procedimiento negociado sin publicidad, aprobando para ello el pliego de cláusulas económico-administrativas en el presente acto.

Segundo.- Requerir de la empresa adjudicataria de la obra principal, Aguas del Norte, S.A., la presentación de oferta económica para la obra de "Reurbanización de Calle Los Robles", según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Juan Carlos López de Aguilera Salazar, teniendo en cuenta que los precios ofertados en ningún caso podrán superar los vigentes en el contrato de la obra principal ya adjudicado en pública subasta.

6.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de aprobación en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

– La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
Aceros Comercial Cantábrica, S.A.	Fra. AFV0503223: mallazo obra Plaza Frontón	1.045,39
Agua, Energía y Medio Ambiente	Fra. 2977: mantenimiento ETAP y analíticas agua diciembre	795,96
Benés Productos Petrolíferos, S.A.	Fra. 8806: suministro de gasóleo	784,98
Boletín Oficial de la Rioja	Liquidación 2005.A.1573	21,62
Carpintería Cayser, S.C.	Fra. 43: colocación de tres persianas en el Colegio	1.064,88
Consortio de Aguas y Residuos de la Rioja	Recogida basuras mes de diciembre	3.544,98
Cophel Papelería Técnica, S.L.	Fra. 2996: trabajos impresión	85,20
Equipos Mecanizados, S.L.	Fra. 178: Fotocopiadora digital	3.375,87
Escala Papelería Técnica, S.A.	Fra. 18899: material oficina	66,03
Esther Rodríguez Usúa	Fra. 2005153: suministros diversos	57,90
Exclusivas Lomar, S.L.	Fra. 5874: lotes navideños empleados	920,24
Gescultur Iniciativas Culturales, S.C.	Fra. 1/05: Formación adultos noviembre-diciembre	425,00
Gestión y Administración Deportiva, S.L.	Fra. 314: servicio piscinas diciembre	3.233,34
Hormigones Rioja, S.A.	Fra. 3113: hormigón obra Plaza Frontón	12.452,95



Ayuntamiento de Entrena

Instituto Tecnológico Adisic, S.L.	Fra. 2006 F002: soporte técnico 1º trimestre 2006	1.045,74
Instituto Tecnológico Adisic, S.L.	Fra. 2005 F0246: sistema conectividad Wan	414,87
Javier Tudanca García	Fra. 1/06: diversos trabajos pintura	3.147,74
Las Heras & Gil-Asociados, S.C.	Fra. 178: honorarios gestoría 4º trimestre	209,15
Mancomunidad de Entrena y Sojuela	Fra. 5/05: suministro energía eléctrica caseta bombeo septiembre/diciembre	232,70
Nueva Rioja, S.A.	Fra. 081FA05/4744	182,12
Sales Benito Da Cruz, S.L.	Fra. 52292: suministro de salmuera Desnitrificadora	397,38
IMPORTE TOTAL :		33.504,04

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Fueron atendidos cuantos se plantearon.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla